

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP"	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No.17

(SEPTIEMBRE 06 DE 2022)

POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" DE CIÉNAGA, MAGDALENA.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992 Y EL ESTATUTO GENERAL DE LA IES-INFOTEP DE CIENAGA, Y

CONSIDERANDO:

Que la IES INFOTEP HVG es una Institución de Educación Superior pública, creada para contribuir a la transformación social de la región y del país, ya la promoción continua de la calidad de vida de sus habitantes.

Que la IES INFOTEP HVG, comprometida con las políticas de protección de los trabajadores y en desarrollo de las normas y convenio nacionales e internacionales, estableció el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, planificación, aplicación, evaluación, auditorias y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales.

Que el SG-SST tiene el objetivo de mejorar las condiciones laborales y el ambiente en el trabajo, además de la salud, que conlleva la promoción del mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los empleados.

Que el artículo 25 de la Constitución Política prevé que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Que para el instituto es importante promover, prevenir y fomentar el bienestar en la comunidad académica y administrativa, contratistas y terceros vinculados, ello dentro del deber que le asiste a la institución de demostrar que los servicios de bienestar son suficientes, adecuados y accesibles y que son utilizados por los estudiantes, profesores y personal administrativo del programa y responden a una política integral de bienestar, definida por la institución.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP"	CÓDIGO:011-FO-DS-V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

Que el artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015 enuncia que el empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo, que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con enlace sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

Que el artículo 2.2.4.6.6 del Decreto 1072 de 2015 indica que la Política de SST debe ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa.

Que la propuesta de actualización de Política de SST se comunicó al Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, y se estuvo prestos a atender sus observaciones y sugerencias y de esta manera hacerles partícipes de la construcción de la misma y quienes realizaron los respectivos ajustes y aprobaron dicha política, según consta en el acta No.001 del 12 /08/2022.

Que un Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) es una herramienta de gestión encaminada a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos.

Que, por su parte la ley 1503 de 2011, determina que toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley. Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que será revisado cada dos (2) años para ser ajustado en lo que se requiera.

Que a través del Decreto 1252 de 2021, el Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) reglamentan los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV) e incentivan la gestión del riesgo en seguridad vial y fortalecen la responsabilidad social empresarial en esta materia.

Que, en virtud de esta obligación, la institución acoge dentro de los lineamientos del marco legal de seguridad vial, el diseño e implementación del Plan estratégico de Seguridad Vial y promueve la seguridad vial en toda la comunidad educativa. Esta política pone en marcha el plan estratégico de Seguridad Vial para la IES INFOTEP, el cual tiene su justificación en la intención de la institución de contribuir con la disminución de ocurrencia de eventuales incidentes y accidentes de tránsito.

Que es responsabilidad de todos los servidores públicos, contratistas, subcontratistas, visitantes y estudiantes el cumplimiento de lo establecido en la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y así lograr el desarrollo de todas las actividades que contribuyan al fomento y adaptación de estilos de vida y trabajo saludables de todos independientemente de su forma

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP"	CÓDIGO:011-FO-DS-V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

de contratación o vinculación, lo que permitirá lograr el más alto nivel de eficiencia, compromiso individual y colectivo, por lo que la Institución garantizará los recursos para hacerla posible, implementarla y hacerla sostenible.

Que teniendo en cuenta que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es permanente, dinámico, creciente y conlleva al mejoramiento continuo propendiendo por el bienestar físico, mental y social de toda la comunidad Institucional, esta política será difundida a todos los niveles de la organización y estará accesible a todos los colaboradores y demás partes interesadas, revisada mínimo una vez al año y de requerirse actualizada acorde con los cambios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o de la Institución.

Que el literal a del artículo 24 del Estatuto General señala como función del Consejo Directivo la de definir y aprobar las políticas académicas, administrativas, financieras y de planeación institucional.

Que las previsiones adoptadas en este documento incluyen a todas las personas de la comunidad académica, administrativa y terceros vinculados.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Directivo,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la IES INFOTEP, la cual se indica a continuación:

" EI INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" – IES INFOTEP HVG CIÉNAGA, en el marco de su visión y misión institucional, se compromete con el diseño, implementación y mejoramiento continuo de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que procure mediante prácticas eficientes la adecuada identificación de los peligros y una valoración y control efectivos de los riesgos a los que se encuentran expuestos el personal directivo, administrativo, docente y contratistas, en cada una de sus sedes, garantizando así la minimización de accidentes y enfermedades laborales y dando cumplimiento a la legislación vigente de Riesgos laborales en Colombia; que contribuya además con el desarrollo sostenible de sus procesos, el logro de los objetivos institucionales y la protección del medio ambiente.

Esta Política, exhorta a los colaboradores a ser parte activa en el cumplimiento de esta política, y hace extensivo los controles para garantizar espacios saludables y seguros para la comunidad estudiantil y visitantes.

La Alta Dirección, el representante del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y los órganos institucionales competentes, realizarán vigilancia activa en relación con los compromisos colectivos e individuales para el cumplimiento de estas políticas tendientes a

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP"	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

mejorar la seguridad y salud en el trabajo del personal de la institución.

Esta política está sujeta a cambios, de acuerdo con las revisiones anuales realizadas por el Representante Legal."

Parágrafo 1: Objetivos: Para dar cumplimiento a la anterior Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, se establecen los siguientes objetivos:

- Cumplir con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- Evaluar y reconocer los peligros y riesgos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Proteger la seguridad y salud de directivos, administrativos, docentes contratistas y estudiantes de la institución.
- Garantizar el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo mediante la implementación de programas de higiene y seguridad.
- Controlar los índices de ausentismo por enfermedad común, accidente de trabajo y enfermedad laboral.
- Caracterizar las condiciones actuales de salud en directivos, administrativos, docentes y estudiantes a través de la realización de los exámenes médicos ocupacionales.
- Empoderar a los actores de la institución frente a la importancia de la Seguridad y Salud en el Trabajo y su incidencia en ambientes seguros.
- Crear, desde la alta dirección, una cultura Institucional, en relación con la promoción de adecuadas condiciones de trabajo.
- Estos objetivos están sujetos a cambios, de acuerdo con las revisiones anuales realizadas por el Representante Legal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Actualizar la política de Seguridad Vial de la IES INFOTEP, la cual se indica a continuación:

"Para la IES INFOTEP CIÉNAGA, la salud y la seguridad forman parte de la naturaleza misma del trabajo, por lo tanto, son conceptos inherentes a todas las actividades misionales de la institución, incluyendo aquellas donde se realiza transporte de cualquier persona que hace parte de la comunidad educativa. En consecuencia, hace parte de la planeación estratégica la gestión e implementación de acciones, mecanismos y estrategias encaminadas a prevenir los riesgos y los efectos nocivos de las situaciones que atenten contra la integridad de quienes deben transportarse y de otros actores en la vía que puedan verse afectados. Por todo lo anterior se compromete a:

www.infotephvg.edu.co

Reta tus límites, alcanza tus metas

Calle 10 No. 12-22 Teléfonos: (+5)4241589 ~ (+5) 4100300- 4102026
Telefax directos: (+5)4242182 e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
quejasreclamos@infotephvg.edu.co



5. Fomentar la cultura de seguridad vial promoviendo la conducción segura y la inteligenciavial.

6. Realizar seguimiento periódico a cada uno de los vehículos y conductores que laboren en la Institución.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP"	CÓDIGO: 011-FO-DS-V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

ARTÍCULO TERCERO: Para garantizar el cumplimiento de las políticas contenidas en el presente Acuerdo, se faculta al Rector para expedir las normas reglamentarias o complementarias, y disponer de los recursos necesarios para su implementación.

ARTÍCULO CUARTO: Las políticas contenidas en el presente acuerdo, serán ampliamente divulgadas y se velará por su aplicación en todas las acciones y objetivos que se tracen dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que se viene implementando.

ARTÍCULO QUINTO: Estas políticas tienen un carácter de aplicación obligatorio a todo el universo vinculado con el quehacer académico y administrativo de la institución.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo será difundido a todos los niveles de la institución y se publicará en la página web.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Este acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena a los seis (06) días del mes de septiembre del dos mil veinte (2022).

RAQUEL DÍAZ ORTIZ Firmado digitalmente por RAQUEL
DÍAZ ORTIZ
Fecha: 2022.09.21 08:52:45 -05'00'

RAQUEL DÍAZ ORTIZ
Presidente

Johanna Escobar G.
JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
Secretaria